

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 304-12 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones especiales del Estado dominicano a varias personas. G. O. No. 10677 del 19 de junio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 304-12

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a las siguientes personas:

1. A la señora Thelma Mercedes Sánchez Reinoso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0013702-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
2. Al señor Salvador Pérez Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0277096-3, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
3. A la señora Juana María De Jesús Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1426310-6, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

-
4. Al señor Rafael Américo Guzmán Soto, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0182030-6, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
 5. Al señor Leonel Antonio Mota Céspedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0176711-9, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
 6. Al señor José Bienvenido Guzmán Grullón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0075973-3, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
 7. A la señora Rosa Idalia Del Rosario A de Gómez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0112841-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
 8. Al señor Antonio Lockward Artiles, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058533-0, por un monto de setenta mil pesos con 00/100 (RD\$70,000.00) mensuales.
 9. Al señor Juan José Rafael Tejada, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0041514-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
 10. A la señora María del Carmen Montes de Oca de Otaño, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0002614-2, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
 11. A la señora María Altagracia Castillo Villavicencio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0802010-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
 12. Al señor Juan Bautista Beco Durán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0195220-8, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
 13. Al señor Martín González Hiciano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0954098-9, por un monto de cuarenta y ocho mil pesos con 00/100 (RD\$48,000.00) mensuales.
 14. A la señora María Mercedes Ramírez Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.088-0001524-3, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

15. A la señora Patria Digna de la Esperanza Peguero Echavarría, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060220-0, por un monto de veintiún mil setecientos treinta y siete pesos con 00/100 (RD\$21,737.00) mensuales.
16. A la señora Ana Antonia Vásquez Cabrera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.101-0003248-0, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
17. Al señor Juan Acevedo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0824887-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
18. Al señor Ramón Antonio Germán Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0503045-6, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
19. A la señora Modesta Castro Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.008-0008736-3, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
20. A la señora Nereida Antonia Domínguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.104-0008235-9, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
21. A la señora Josefa Emilia Martínez Velázquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0753046-1, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
22. Al señor Félix Rhadamés Batista Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0328722-3, por un monto de cincuenta y dos mil pesos con 00/100 (RD\$52,000.00) mensuales.
23. Al señor Daniel Adriano de Jesús Gómez Jorge, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0123193-4, por un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
24. A la señora María Herrera De J de Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0219886-8, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
25. Al señor Rafael Leonidas B De los Santos García, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0085901-6, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.

26. Al señor Luis Quiñones Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0016676-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
27. A la señora Carmen Doris Vizcaíno Soto, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 003-0030153-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
28. Al señor Manuel Emilio Angomás Colón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0156754-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
29. Al señor Ramón Arturo Guerrero Valera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1567025-9, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
30. Al señor Antonio Guarionex Lora Niemen, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0555379-6, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
31. Al señor Marcelo Bueno Carpio, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0002169-5, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
32. Al señor Fernando Arturo Méndez Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0801374-9, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
33. A la señora Mercedes Teresa Del C Aquino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0802774-9, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
34. Al señor Manuel Beltré Mojica, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0716881-7, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
35. A la señora María Esther Soriano Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0294026-9, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
36. Al señor José Antonio Hernández Vásquez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0778315-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

-
37. Al señor Ramón Antonio Victoriano Fabián, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0897196-1, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
 38. A la señora Isabel Del Carmen Suero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.012-0037805-5, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
 39. A la señora Nivia Mariela De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.402-2407499-3, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
 40. Al señor Guillermo Mojica Adames, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0491942-8, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
 41. Al señor Abrahan Virgilio Félix Báez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0059978-6, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
 42. A la señora Octavia Benzán Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0445693-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
 43. Al señor Milagros Medina De la Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0657326-4, por un monto de cinco mil doscientos pesos con 00/100 (RD\$5,200.00) mensuales.
 44. Al señor Jeovanny Antonio de J. Tineo Cruz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.048-0048464-6, por un monto de veintiocho mil pesos con 00/100 (RD\$28,000.00) mensuales.
 45. A la señora Juana María Santana Mercedes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0027215-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
 46. A la señora Juana Francisca Abréu, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1938953-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
 47. Al señor Genaro Díaz Sena, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.078-0003481-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

-
48. A la señora Miguelina del Pilar Suárez Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1342910-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
 49. A la señora Idelsi del Rosario Hilario Pichardo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0252632-4, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
 50. A la señora Consuelo Uceta Grullón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1048199-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
 51. Al señor Héctor Miguel Cambiaso Vallejo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0087278-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
 52. A la señora Ana Delia Espinal Polanco, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0291048-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
 53. Al señor Emilio Hermógenes Veras, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0193280-8, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
 54. A la señora Zaida Caminero Concepción, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0074728-5, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
 55. A la señora Delia María Ramírez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0002270-5, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
 56. A la señora Andrea Marte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0036863-7, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
 57. A la señora Gloria Vargas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0023166-0, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
 58. Al señor Antonio Fernández King, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0908804-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
 59. A la señora Ana Antonia Mata Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0026485-8, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.

60. A la señora Rachel Altagracia Morales Calderón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0164188-4, por un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
61. A la señora María Argentina Villa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0177062-6, por un monto de setenta mil pesos con 00/100 (RD\$70,000.00) mensuales.
62. Al señor Porfirio Veras Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0084882-5, por un monto de setenta mil pesos con 00/100 (RD\$70,000.00) mensuales.
63. A la señora Manuela Enércida Bautista Figuerero, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0015475-6, por un monto de setenta mil pesos con 00/100 (RD\$70,000.00) mensuales.
64. Al señor Francisco Gerardo Alemán Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0847714-2, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales
65. Al señor Federico De la Cruz Restituyo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0579688-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
66. Al señor Fernando Ezequiel González Peguero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060487-5, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
67. A la señora Virtudes Camila Uribe Moreau, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0074397-0, por un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.
68. Al señor Radhamés Martínez Aponte, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153335-4, por un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.
69. Al señor Freddis Atilio Terrero Melo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0126036-2, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
70. Al señor Sergio Ney De León Diroché, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.017-0013670-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

71. A la señora Dominga Iluminada Vargas Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0680422-2, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
72. A la señora Rafaela Minerva Ramírez Suriel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.050-0005930-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
73. A la señora Luz Mercedes Rivera De la Rosa de Félix, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0162968-1, por un monto de setenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$75,000.00) mensuales.
74. A la señora Brunilda Altagracia Gómez Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0038505-3, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
75. A la señora Elsa Pujols, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.010-0009421-7, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
76. A la señora Eloina Carvajal Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0343252-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
77. Al señor Tomas Beltré, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0018272-5, por un monto de setenta mil pesos con 00/100 (RD\$70,000.00) mensuales.
78. A la señora Blanca Altagracia Fernández Collado, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1551254-3, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
79. Al señor Fernando Eliseo Guzmán Souffront, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.038-0002134-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
80. A la señora Salima Vidal Dauhajre de Rizek, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0173159-4, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
81. A la señora Mirian Divina Bello Cardona, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0098991-2, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

-
82. Al señor Rafael Emigdio Caamaño Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.016-0000081-2, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
 83. Al señor Miguel Andrés Betances Sosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.073-0000551-4, por un monto de treinta y ocho mil setecientos veinte pesos con 00/100 (RD\$38,720.00) mensuales.
 84. A la señora Ydalia María Liriano Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0026641-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
 85. Al señor Domingo Adolfo Polanco, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0881115-9, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
 86. Al señor Mario Antonio Jiménez Acosta, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0997067-3, por un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
 87. A la señora Bernarda Altagracia Castillo de la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0289882-2, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.
 88. A la señora Ana Mercedes Marte De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0449202-0, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
 89. A la señora Carmen Casilda Carrión, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0256311-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
 90. A la señora Isabel A de la Guarda Balcacer L de Billini, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0201043-6, por un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
 91. A la señora Paulina Rosario Jiménez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0323630-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
 92. Al señor Sogres Santos Hernández, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0022654-7, por un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.

93. A la señora María Altagracia Rodríguez Felipe, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0568649-7, por un monto de cuarenta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$45,000.00) mensuales.
94. A la señora Flerida Edicta Altagracia Rodríguez Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0228408-0, por un monto de once mil pesos con 00/100 (RD\$11,000.00) mensuales.
95. A la señora Rafaela Miguel, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1385471-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
96. A la señora Virginia Teresa Mejía Abréu, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0947116-9, por un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
97. Al señor José Antonio Perdomo Cunillera, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0168081-7, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
98. A la señora Santa Castillo Luperón, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0244790-1, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
99. A la señora Florinda Colombina Mejía Báez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0194166-4, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
100. Al señor Federico Rojas Paredes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.071-0006928-0, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
101. Al señor Bienvenido Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0018243-9, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
102. A la señora Ana Rosa Valdez Arias, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0496018-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
103. A la señora Andrea Díaz Bocio de Castillo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0153868-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
104. Al señor Abel Rodríguez Del Orbe, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0063108-4, por un monto de cincuenta mil pesos con 00/100 (RD\$50,000.00) mensuales.

105. A la señora África Feliz Vicioso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0362387-2, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
106. Al señor Herminio de Jesús Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0233543-1, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
107. A la señora Uforcina Martina Cruz Delanda, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0254976-3, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
108. A la señora Andrea Del Carmen Rodríguez Torres, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0743390-6, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
109. Al señor Miguel Ángel Mejía Mejía, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1269644-8, por un monto de doce mil pesos con 00/100 (RD\$12,000.00) mensuales.
110. Al señor Juan Pablo Peña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0352293-4, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
111. Al señor Ramón Soriano Alfonseca, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0293077-3, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
112. A la señora Mirian Maribel Rojas Hernández de Astacio, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0505186-6, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
113. A la señora Miguelina Reyes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0895352-2, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
114. A la señora Juana Edita Tejada Genao, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0005935-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
115. A la señora Cruz García, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.038-0014061-2, por un monto de ocho mil pesos con 00/100 (RD\$8,000.00) mensuales.
116. A la señora María Trinidad Lizardo Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0325014-2, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.

117. A la señora Milagros A De Jesús Germán Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0007971-4, por un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
118. A la señora Carmen Miuris Rivas Pérez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0058793-4, por un monto de treinta y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$35,000.00) mensuales.
119. Al señor Henry Alcántara De los Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.224-0037628-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
120. Al señor César Octavio Vicioso Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0118669-0, por un monto de veinte y cinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
121. A la señora Flor María Mateo Mateo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0010518-6, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
122. A la señora Dora Ramona Domínguez Ortiz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.033-0013416-4, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
123. A la señora Gregoria Teresa Zarzuela Rosario, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0439899-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
124. A la señora Fior Daliza María Cuello Paulino, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0085336-5, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
125. A la señora Emilia Caraballo Santana, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.026-0116780-8, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
126. Al señor Juan Lorenzo Félix, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0000264-0, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.
127. Al señor José Joaquín Pérez Gómez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1397904-1, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

128. A la señora Mirella Argentina Concepción Valerio Rodríguez de Serra, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0100998-9, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
129. Al señor Humberto Antonio Fondeur Marzán, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0753803-5, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
130. Al señor Guarionex Domingo Castillo, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0010880-2, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales.
131. Al señor José Andrés Moreta Damirón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0088343-8, por un monto de sesenta mil pesos con 00/100 (RD\$60,000.00) mensuales.
132. Al señor Clemente Rodríguez Rosario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0536390-7, por un monto de cuarenta y seis mil seiscientos veintidós pesos con 70/100 (RD\$46,622.70) mensuales.
133. A la señora Jocelyn Alexandra Mejía Lora de Garrido, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0152536-8, por un monto de veinticinco mil pesos con 00/100 (RD\$25,000.00) mensuales.
134. A la señora Martha Altagracia Santana Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0806605-1, por un monto de quince mil pesos con 00/100 (RD\$15,000.00) mensuales.
135. A la señora Bella Isabel Mateo Vásquez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0012231-0, por un monto de treinta mil pesos con 00/100 (RD\$30,000.00) mensuales.
136. A la señora Dominga De Jesús, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-08008945-9, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.
137. Al señor Ramón Darío Brea, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0966591-9, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

ARTÍCULO 2. Se modifica el Numeral 54 del Artículo 1, del Decreto No.208-12, del 24 de abril de 2012, para que rija de la siguiente manera:

“54. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a la señora Feliz María Tejada Taveras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0080997-9, por un monto de cuarenta y nueve mil seiscientos pesos con 00/100 (RD\$49,600.00) mensuales”.

ARTÍCULO 3. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano a la señora Rosario Maribel Bencosme Rodríguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.055-0023916-4, por un monto de veinte mil pesos con 00/100 (RD\$20,000.00) mensuales.

Párrafo: Queda derogado el Artículo 7, del Decreto No.208-12, del 24 de abril de 2012.

ARTÍCULO 4. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a la señora Pascuala Miguelina Ortega, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0228814-9, por un monto de veinte mil cuatrocientos diez pesos con 00/100 (RD\$20,410.00) mensuales.

Párrafo: Queda derogado el Artículo 23, del Decreto No.660-04, del 20 de julio de 2004.

ARTÍCULO 5. Se modifica el Numeral 46 del Artículo 1, del Decreto No.225-12, del 7 de mayo de 2012, para que rija de la siguiente manera:

“46. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano al señor Arístides María Ramírez Santana, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0974183-5, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales”.

ARTÍCULO 6. Se modifica el Numeral 184 del Artículo 1, del Decreto No. 48-12, del 10 de febrero de 2012, para que rija de la siguiente manera:

“184. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión especial del Estado dominicano a la señora Jacqueline Altagracia Chahin Sasso, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0065560-4, por un monto de cuarenta mil pesos con 00/100 (RD\$40,000.00) mensuales”.

ARTÍCULO 7. Se concede el beneficio de una pensión especial del Estado dominicano a la señora María Altagracia Veras, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0829821-7, por un monto de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

Párrafo: Queda derogado el Numeral 46, del Artículo 2, del Decreto No.48-12, del 10 de febrero de 2012.

ARTÍCULO 8. El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

Párrafo: En los casos positivos, el beneficiario/beneficiaria podrá optar por aquella pensión que más le favorezca.

ARTÍCULO 9. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y la misma será ejecutada por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 10. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

ARTÍCULO 11. Envíese al Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 305-12 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones especiales del Estado dominicano a varios servidores públicos. G. O. No. 10677 del 19 de junio de 2012.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 305-12

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El Oficio No.10585, del 2 de mayo de 2012, del Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

En Ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente